Texto Único de Procedimientos Administrativos "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Levantamiento de Observación y de los Requisitos"

Código: PA1709A0B4

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo que consiste en justificar y/o hacer el descargo de las observaciones realizadas por la Autoridad Municipal respecto al cumplimiento de algún requisito o condición exigida a los administrados.

Requisitos

- 1.- Solicitud única de trámite, con indicación del número de constancia de pago, día de pago y monto.
- 2.- Adjuntar los documentos sustentatorios que desvirtúen la observación, en original.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Oficinas de la entidad según la dependencia del documento.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 126.00

Caja de la Entidad Efectivo: EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES: MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Teléfono: -Anexo: Correo:

mesadepartes@munialgarrobal.gob.pemesadepartesmdea@gmail.c om

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	DESARROLLO TERRITORIAL E Alcalde - ALCALDÍA	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
42	Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda de la Municipalidad Distrital El Algarroba	Ordenanza Municipal	008-2013-MDEA	03/10/2013

Texto Único de Procedimientos Administrativos "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL	EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA - AV PRINCIPAL S/N KM 15	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30.